

**DECRETO N° 0112**  
**NEUQUÉN, 22 FEB 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 354-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Solicitud N° 59097 -Serie D- de la Secretaría de Modernización, se requirió la contratación del servicio de instalación, configuración, equipamiento y soporte de dispositivos de conectividad de redes y firewall, en el marco del proyecto "Mejora de la Infraestructura, Seguridad Informática, Resguardo, Soporte y Administración Compartida de la Red de Datos de la Municipalidad de Neuquén";

Que mediante Nota N° 117/2020, el Secretario de Modernización manifestó que lo requerido se da en el marco de las políticas públicas tendientes a fortalecer los conceptos de modernización del Estado y seguridad de la información, para lo cual el gobierno municipal ha decidido impulsar la mejora y la modernización de infraestructura de red, junto con los estándares de seguridad de la información, acompañando el crecimiento constante de servicios y datos digitales, lo que constituye un factor clave para el desarrollo de las actividades de todos los sectores municipales, a los efectos de la prestación de los servicios municipales a todos los ciudadanos;


Que asimismo, agregó que la pandemia del COVID-19 ha producido cambios en el comportamiento de la sociedad, poniendo de manifiesto el imprescindible papel de los servicios de tecnología de la información y la comunicación;

Que el crecimiento exponencial de la demanda de conectividad, ya sea para el desarrollo de tareas laborales remotas, así como el acceso a los servicios municipales de manera no presencial, han implicado un aumento significativo en la utilización de la infraestructura de red actual;

Que en tal sentido, sostuvo que, a los efectos de acompañar el crecimiento de la digitalización de los servicios, resulta imprescindible la inversión tanto en infraestructura tecnológica, como en seguridad y administración de las telecomunicaciones, para garantizar el acceso, la seguridad, la disponibilidad de servicios y la calidad de los datos;

Que ha prestado debida conformidad el señor Secretario de Hacienda;

Que conforme lo presupuestado, el costo de la

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora General de Despacho  
Subsecretaría de Asesoría Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0112-21

contratación requerida asciende a la suma de pesos Veinticinco Millones Trescientos Ochenta y Nueve Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco con Ocho Centavos (\$ 25.389.485,08);

Que mediante Pase N° 14/2021, la Dirección General de Presupuesto informó que en el Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2021, Imputación: 9-U-1-101, Actividad: "Conducción Superior", Partidas Principales: "Servicios" y "Bienes de Capital", se cuenta con crédito presupuestario para lo requerido, y que procedió a registrar la transacción preventiva PR 916 – AA 111707, por un importe de \$ 25.389.485,08;

Que tomó intervención la Contaduría Municipal, mediante Informe N° 10/2021, formulando observaciones al pliego licitatorio, las cuales fueron posteriormente subsanadas;

Que oportunamente, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 058/2021, requiriendo se subsanen las observaciones realizadas por la Contaduría Municipal;

Que habiéndose agregado a las actuaciones un nuevo pliego licitatorio, contemplando lo sugerido por la Contaduría, intervino la asesoría legal de la Secretaría de Hacienda, manifestando no tener reparos de legalidad que formular al respecto y requiriendo el dictado de la norma legal que autorice el llamado a licitación pública;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió favorablemente al respecto, a través de Dictamen N° 103/2021;

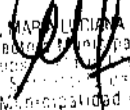
Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal autorizando el llamado a licitación pública, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a), de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública N° 3/2021, para ----- la contratación del servicio de instalación, configuración, equipamiento y soporte de dispositivos de conectividad de redes y firewall, en el marco del proyecto "Mejora de la Infraestructura, Seguridad Informática, Resguardo, Soporte y Administración Compartida de la Red de Datos de la Municipalidad de Neuquén", en los términos del artículo 2º), inciso a), de la Ordenanza N° 7838 y del artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/14 -Reglamento de Contrataciones-.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Secretaría de Asesoría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0112-21

**Artículo 2°) APRUÉBASE** el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas  
----- Particulares y Generales-, obrante a fs. 129/161, inclusive, del  
Expediente OE N° 354-M-2021.

**Artículo 3°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a establecer  
----- fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y periodo de venta  
de pliegos relativos al llamado a licitación pública dispuesto en el artículo 1°)  
de la presente norma legal.

**Artículo 4°) FACÚLTASE** a la Subsecretaría de Hacienda a dar respuestas  
----- a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin  
consulta, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula 4 del Pliego de Bases y  
Condiciones -Cláusulas Particulares y Generales- aprobado en el artículo 2°)  
del presente Decreto.

**Artículo 5°) ESTABLÉZCASE** el valor del Pliego de Bases y Condiciones  
----- -Cláusulas Particulares y Generales- de la Licitación Pública  
N° 3/2021, que asciende a la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**.

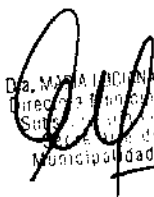
**Artículo 6°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma,  
----- será atendido con cargo a la Imputación: 9-U-1-101, Actividad:  
"Conducción Superior", Partida Principal: "Servicios" y "Bienes de Capital",  
del Presupuesto General de Gastos vigente.

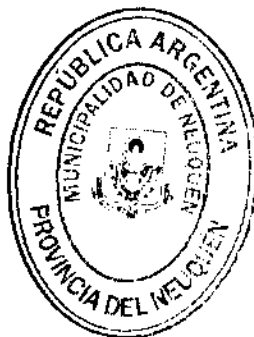
**Artículo 7°) EFECTÚENSE**, a través de la Dirección Municipal de  
----- Prensa, las publicaciones correspondientes a la Licitación  
Pública N° 3/2021 en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad  
con lo dispuesto por el artículo 7°) del Anexo I del Decreto N° 0425/14.

**Artículo 8°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- de Modernización y de Hacienda.

**Artículo 9°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-  
mente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIANA JOVIAS AGUILAR  
Directora de Atención al Ciudadano  
Subsecretaría de Gestión y Técnica  
Municipalidad de Neuquén



FDO.) GAIDO  
LABRIN  
CAROD.